

SEMANARIO PATRIOTICO.

N.º XXXVII.

Jueves 20 de Diciembre de 1810.



POLÍTICA.

Artículo comunicado.

Señor editor del semanario patriótico. = Una voz demasiado esparcida en el público, y al mismo tiempo demasiado interesante para todos los españoles, ha llamado mi atención de tal manera que preveyendo las consecuencias que se pueden seguir de su realizacion, me aventuro á exponer mi opinion sobre el asunto por medio de su periódico, para que en su vista otras plumas mas felices puedan producir la suya, y consiga de este modo la nacion pronunciar con acierto en materia de que tal vez depende su futura felicidad. No creo dudará vm. que quiero hablar del matrimonio, que se supone haber contraido nuestro monarca D. Fernando VII (que Dios guarde) con una archiduquesa de Austria, hermana de la actual esposa del tirano de la Europa.

Advierto ántes de todo que yo no creo se haya efectuado semejante enlace; pero por si fuere cierto, ó en lo sucesivo se verificase este ú otro de esta especie, bueno será estemos prevenidos, y sepamos el partido que deberemos tomar quando llegue el caso.

Creo que baxo dos condiciones únicamente puede haberse determinado Fernando á executar este acto: 1. ofre-

ciéndole Napoleon que será restaurado en su trono, y que nada se desmembrará de sus dominios en favor de la Francia; pero sí que aquellos serán gobernados por los principios bonaparrinos (es decir los tiránicos), y que España y Francia se unirán ofensiva y defensivamente, &c: II. La misma que la anterior con la diferencia de ceder á la Francia algunas provincias ú otros equivalentes en recompensa de la felicidad y regeneracion que nos han dispensado sus hijos. Me he ceñido á estas dos proposiciones, porque el suponer mas generosidad en el emperador de los franceses era, por una parte, atribuirle una virtud que no tiene, y al mismo tiempo creerle muy necio, lo que seguramente no es verdad; siendo además cierto que, desgraciadamente para nosotros, no están los franceses en circunstancias tan críticas en España que se vean obligados á hacernos el menor sacrificio ni obsequio; y que las mismas particularidades del enlace, es decir, el contraer matrimonio el rey de España con una cuñada del emperador de los franceses, está diciendo que el primero será eternamente un feudatario del segundo.

La amarga experiencia de muchos años nos ha hecho ver, que á este último le son indiferentes enteramente los medios, con tal que consiga su obgeto; y así no nos debemos admirar tampoco que para poder contar con el total de fuerzas y recursos de la España, en vez de tenerla por enemiga, coloque en su trono á un pariente suyo (rango que ocuparia Fernando VII á los ojos de toda la Europa si esto se verificase) conduciendo para ello á otras regiones, ó derribando de una vez á su caro hermano José. Y como de executado este proyecto se propondrá el corso el doble obgeto de alucinar á los españoles con la presencia de su amado y deseado rey, creyendo que inmedia-

tamente inclinaremos todos la cerviz para sufrir el yugo que aquel quiera imponernos por tercera mano, ó quando menos lograr tal vez desunirnos, perdiendo en un momento nuestro más firme apoyo que es la union de voluntades; me mueve todo esto á creer que la noticia que se ha empezado á extender, aunque no sea verdadera, no carece á lo menos de verosimilitud, y que por lo mismo interesa infinito fixar las opiniones sobre ella.

Ahora bien, yo entablo esta proposición: *si Fernando VII sale de su prision y vuelve á reynar á España baxo alguna de las dos condiciones expuestas al principio ú otras semejantes, en que Napoleon conserve el mas pequeño influxo sobre nuestro gabinete, ¿debemos los españoles reconocer á Fernando por nuestro monarca, y obedecerle en un todo? Yo no vacilo en decir que no.*

Prescindo de todas las razones que se puedan alegar dando por nulo todo contrato ó convencion hecho por un rey que se halla prisionero legitima ó ilegitimamente; y solo miraré este acto como ventajoso ó perjudicial á los intereses de la nacion.

Dos años y medio hace que dura la lucha mas terrible y mas desigual con sucesos y reveses alternados: lucha de que probablemente saldremos victoriosos si tenemos constancia, energía en el mando, y aversion á todos los principios tiránicos y sus infinitas ramificaciones.

En el regocijo de una victoria, y en las penalidades consiguientes á una derrota, siempre ha sido pronunciado con particular entusiasmo el respetado nombre de Fernando VII. Su caracter amable, sus buenos deseos manifestados en los primeros dias de su cortísimo reynado, finalmente sus posteriores desgracias lo hacen sin duda acreedor á nuestra veneracion, y á que el voto unánime de

todos los pueblos españoles le aclamen por su único monarca, y haya mirado siempre su rescate como único término á esta desastrosa guerra.

Pero ¿es este el solo motivo que induce á este generoso pueblo á sostenerla con tanto teson? Su felicidad, la de las generaciones venideras ¿no tendrán alguna parte en el cálculo de los inmensos sacrificios, que ha hecho y está haciendo? Dos mil pueblos abrasados ó imposibilitados de prosperar en muchísimos años; tantas familias perdidas y arruinadas para siempre; tantas humillaciones, trabaxos y miserias; tanta viudez y orfandad, y por fin tanta sangre vertida ¿no exigen imperiosamente otra recompensa mayor que el placer de ver libre á su rey y terminada la guerra?..... sin duda alguna. El pueblo español debe aspirar á mas; y á tanto padecer no halla yo otro premio que el formarse por sí mismo, y adquirir por fin una constitucion sabia que le ponga en adelante al abrigo de toda especie de despotismo (que hay muchas), y que asegure para siempre el goce de la propiedad, de la libertad y de la seguridad personal. La constancia de este rarísimo pueblo en la asoladora y tiránica guerra que sostiene hace tanto tiempo con medios tan desiguales, le hace tambien digno de ocupar un distinguido lugar entre las naciones que han sacudido el yugo del despotismo; pero para no perder el fruto de tanta heroicidad es preciso que esté prevenido, y no se dexé sorprender por la alhagüena esperanza de ver finalizada la lucha y hallarse gobernado por el rey que tanto ha deseado. No; este rey dexará de serlo nuestro en el momento que abraze el partido del tirano, aunque sea con el aparente velo de felicidad, tranquilidad, sosiego &c. de la nacion. Conocemos demasiado al déspota de la Europa para que

podamos creerle aun quando diga verdad. No os dexeis alucinar, españoles, con la lisonjera perspectiva de dexar las armas de la mano, ver restablecido el comercio y las comunicaciones interiores, ver tambien á vuestros amigos y á vuestras familias, que se hallan en países ocupados por los enemigos. ¡ Qué felicidad tan pasagera!, y cuán cara os costaria en breve tiempo!

El caracter de Napoleon es bien sabido: su sistema de conquista, estendido por toda la Europa, ha tenido demasiada influencia sobre nosotros para que lo ignoremos: y con estos datos ¿dudaremos un momento en desechar quantas proposiciones nos haga, sea por medio de su hermano, ó de otra sombra de rey, que dicen será Fernando?

La nacion tampoco está en uno de aquellos casos en que otras, por la agitacion de los pueblos y las autoridades, la inversion de todos los principios y la falta de un gobierno general con quien entenderse, han propendido hácia la anarquía, y para evitar este escollo se han echado en los brazos del despotismo: no, la nacion española tiene una representacion legitima reunida en el augusto congreso de las Cortes: de éstas espera la constitucion que tanto anhela, y que tanto necesita; y mientras pueda dirigir sus miras á este punto de reunion, todos los esfuerzos del tirano serán en vano, y su orgullo se estrellará siempre en la constancia de este magnánimo pueblo.

¿Y habrá algun español tan indigno de este nombre que posponiendo las ventajas que este nuevo orden de cosas le ofrece, aclame por su rey al emperador de los franceses en la persona de Fernando casado con su cuñada? No hay que dudarlo: si este último viene á España con semejante consorte es preciso estar persuadido que Napoleon

lo ha escogido como uno de los instrumentos (tal vez inocente) que han de servir á llevar adelante sus iníquos planes: y con esta certidumbre ¿ nos humillaremos á proclamarle de nuevo por nuestro rey?.... Lejos de nosotros tan villana idea. Los españoles, que han hecho la *guerra de la nacion*, no dexarán las armas de la mano hasta ver bien consolidada su independendia. Este language que es el de la sana razon, puede ser que no agrade á muchos pusilánimes ó egoistas, que cifran el supremo bien en una criminal apatía y reprehensible tranquilidad, cuya adquisicion les importa muy poco que sea por medio de Napoleon, de Fernando ó de las Cortes; pero á estos mismos es preciso tambien hacerles la guerra, y arrojarlos en medio de nuestros enemigos, adonde seguramente no hallarán el sosiego que se prometian. ¡ Miserables! ¡ sosiego donde mande ó tenga influxo Bonaparte!

Estos que tal vez desean ahora la venida de Fernando aunque sea casado con la susodicha esposa, se verian muy pronto desengañados de su loca esperanza, y la quietud que tanto anhelaban seria de momentos; pues ellos mismos, y si no sus hijos ó hermanos no tardarian mucho tiempo en formar parte de las devastadoras legiones del tirano, y en marchar á exponer su vida á las orillas del Vístala ó á las bocas del Cataro en obsequio de la ciega ambicion del que tantas veces les ha prometido la felicidad.

Cerremos, pues, los oidos á toda proposicion de Bonaparte, aunque venga con el colorido de la mediacion de Fernando: convenzámonos, que todo lo que sea tener relaciones con el primero, nos es perniciosísimo. ¿ Y que habría que tratar con un hombre que mira la vida y el

bien estar de los demás como un juguete? ¿Las ideas liberales podrán entrar acaso nunca en su sistema desolador? Y sin las ideas liberales, es decir, sin que el hombre en sociedad no pierda de su libertad un ápice mas que lo que debe por el hecho mismo de constituirse en ella ¿podrá haber felicidad en una nación?

Es temible, dicen algunos, la guerra civil que puede originarse de la venida de Fernando en los términos dichos, si todos no le obedecemos. Pregunto yo ¿y qué querrá decir esto?... que si hay algunos españoles tan obcecados sobre sus mismos intereses, que prefieran el depender de Napoleon, en lugar de formar parte de la Nación española que trata de sacudir el yugo de los errores y las preocupaciones envejecidas; nos haremos la guerra mutuamente, y todos los males que de ella se derivan, á nadie se podrá achacarlos sino al mismo Fernando que debió haberlos previsto, y por lo mismo no haberse comprometido en un enlace de esta naturaleza; y por último ¿no será esto cien mil veces preferible á tener que sufrir pasivamente que nos rija un gobierno monárquico montado baxo los principios del despotismo, por que no pueden ser otros en todas las regiones á donde alcance la esfera de poder del gefe de los franceses?

Guerra eterna antes que depender directa ó indirectamente de Bonaparte debe ser la divisa y el distintivo de todo español. ¿Se temen sus peligros y fatigas?... Si no la hubiéramos empezado hace dos años y medio, puede ser que nos hallásemos todos, yo mismo que escribo esto, imponiendo silencio á los suecos para que reciban por su rey á Bernadote, quieran ó no quieran: ¡bello empleo de las facultades de un hombre libre!

Prefiramos cien muertes antes, que ser los verdugos.

de la Europa; y si queremos ganarnos los respetos de la posteridad, y que esta nos pueda comparar con las naciones, que se han llamado libres, es preciso no dejar las armas de la mano, aunque el mismo Fernando VII venga proponiéndonos la tranquilidad y la obediencia, con tal que por un estilo ó por otro dependa de Napoleon. Al mismo tiempo debe el gobierno hacer entender á toda la nacion y á todo el mundo que *la España obedece, ama, y aguarda á su rey legitimo Fernando VII para colocarle la diadema y sentarle en el trono; pero que si per una fatalidad contratase el enlace que se dice, ú otro qualquiera convenio con el emperador de los franceses sin consentimiento de la nacion dexa en este mismo instante de ser su monarca, y todo lo que ántes era veneracion y respeto hácia su persona, se convertirá en odio, ó quando menos en desprecio.*

Estas ideas, de que estoy bien penetrado, las creo muy lejos de haber tomado baxo mi pluma la hermosura y brillantéz de que son capaces, y así solo desearé se publiquen en su periódico (si no tiene algun inconveniente) con el objeto de que se empiece á hablar en los papeles públicos sobre un asunto tan interesante, y sobre el que es preciso fixar la opinion pública para que no haya dudas ni partidos, si desgraciadamente nos viéramos en el caso. Isla de Leon 14 de diciembre de 1810.

De v. m. afectísimo

F. S. B.

Oficial de Estado-mayor.



CORTES.

Sesion del dia 6.

Con motivo de haber dicho el señor Presidente que sabia por una persona de Cadiz estar muy valido en el público que las Cortes habian prohibido á la Regencia el dar empleos reservándose para sí esta facultad, se conferenció largamente y se puso en claro el oficio pasado al ministerio en que disponian las Cortes que ántes de proveer los empleos pasase la Regencia una lista al congreso, especificando las vacantes, el sueldo anexo á ellas, el pais en que se hallaban, y finalmente quanto le pareciese sobre la utilidad ó inutilidad de cada empleo.

Esto y aun mucho mas es necesario para reprimir las importunaciones de tantos pretendientes, y desarraigar este vicio tan perjudicial á una nacion, en donde casi todos los habitantes se han considerado hasta ahora con derecho á obtener un empleo. Por otra parte las personas que los proveian miraban estos nombramientos como una prerrogativa de rigorosa justicia que nadie podia coartar, aun quando los empleos fuesen inútiles, y no hubiese caudales para pagar los meramente necesarios. Suspendióse la discusion hasta tener presente el informe de la comision, con arreglo al qual se habia pasado el oficio.

Presentóse á las Cortes una peticion de varios pueblos de la serranía de Ronda, en que despues de referir los últimos reencuentros que habian tenido con el enemigo, solicitaban que se les enviasen tres mil fusiles, doscientos hombres de tropa reglada, y con ellas al teniente coronel D. Rafael Escobar. Despues de recomendar varios diputados los esfuerzos heróicos de estos patriotas y el mérito de sus caudillos, se mandó pasar el memorial al poder ejecutivo para

que como mejor informado resolviese lo mas conveniente.

Dignos son á la verdad estos generosos patriotas de los mayores elogios ; dignos de que se les proporcione toda clase de auxilios compatibles con las demas atenciones del estado ; y no dudamos que el poder ejecutivo cumplirá en esta parte con su deber , accediendo á unos deseos tan justos con la mayor prontitud posible , pues en ella consiste en gran parte el buen éxito de las empresas militares.

Quiso el señor presidente señalar pronto un dia para discutir el gran *proyecto de arreglo de provincias* que se habia repartido impreso dias pasados. Parecíales á algunos que aun no era largo el término de un mes , al paso que otros hacían ver que las calamidades á que estaban expuestas las provincias , y en especial la Extremadura entregada al despotismo militar , no sufrían tanta dilación. Por último el señor presidente se reservó el señalamiento de una época no remota para discutir un proyecto en que se trata de quitar gente ociosa y perjudicial , de propagar las luces y enlazar inmediatamente la representacion nacional con las capitales de las provincias.

Sería de desear que este asunto tan importante se discutiese y decretase á la mayor brevedad , como tambien que hubiese tenido mejor éxito la discusion que siguió y estaba admitida para ventilarse.

Habia propuesto dias pasados el señor Argüelles se declarase como principio inconcuso que solo la nacion reunida en Cortes tenia derecho á imponer contribuciones ; pero que á fin de evitar inconvenientes , debian aprobarse interinamente las que se pagaban en el dia hasta que arreglase este ramo un plan general.

Al señor Abner le pareció que no era necesario lexicimar las contribuciones , porque siempre habian sido lexitimas ; y

que por tanto debía tratarse únicamente de si eran ó no necesarias en el dia.

Explicó el señor Argüelles la proposicion reduciendola á los principios del derecho público, y diciendo, que aunque la Junta central y la Regencia pasada habian sancionado los grados conferidos por las Juntas provinciales, no corría la comparacion hecha por el señor Abner de las contribuciones con la declaracion de guerra, pues que esta era un mero hecho.

El señor Gallego dixo: que cargando sobre los pueblos las leyes, las contribuciones de hombres y de dinero, debian los mismos pueblos intervenir en ellas; y añadió que los impuestos en tiempo de las Juntas y de la Regencia habian sido útiles y aun necesarios; pero no lexítimos, y que para serlo necesitaban la sancion de las Cortes.

El señor Creux fué de sentir que estos impuestos eran lexítimos; y que si ahora se lexitimasen, los pueblos no querrian pagar los atrasos; que á mas de esto las Juntas se verrian coartadas para imponer contribuciones.

Repuso el señor Dueñas que esta medida habia de entenderse únicamente con las contribuciones ordinarias y perpetuas; pero que las Juntas podrian seguir imponiendo contribuciones momentáneas.

Opusiéronse tambien al proyecto, aunque sin alegar nuevas razones, los señores Borrull y Dou.

Hizo ver en seguida el señor Caneja que en la noche del 24 habian cesado todas las disposiciones anteriores; que en prueba de ello las Cortes habian confirmado en sus destinos á los empleados públicos ó interinamente á los tribunales; pero que faltaba estender esta disposicion á las contribuciones; y finalmente manifestó ser esto tan obvio que los reyes mismos confirmaban lo hecho por sus antecesores al entrar á reynar.

Los señores Cañedo y Tenreiro hablaron también en contra de la proposición.

El señor Ostolaza quería que sin decidir á quien pertenecía el imponer contribuciones, se aprobasen las ya impuestas.

Dixo el señor Argüelles que si se tocaba á la primera parte de su proposición, reducida á declarar que la nación sola es quien tiene derecho para imponer contribuciones, la recogería; pues la había hecho principalmente con el objeto de corregir el abuso introducido por los reyes de decir en los decretos relativos á contribuciones, que era su voluntad valiesen como si hubiesen sido hechos en Cortes.

Ahora importa mas que nunca, dixo el señor Calatraba, hacer conocer á la nación que solo las Cortes pueden imponer contribuciones: tiempo es ya de libertar á las provincias de la arbitrariedad.

El señor Torrero dixo: que la proposición del señor Argüelles no era un principio nuevo: que una contribución era una ley, y que solo las Cortes podían establecer leyes; pero que para mayor claridad debían dar las Cortes un decreto, declarando que á ellas pertenecía exclusivamente el derecho de imponer contribuciones generales, y añadió que el rey podía tener derecho para pedir fondos, pero que solo las Cortes consentían en las contribuciones, y que jamás tuvo el rey el derecho legítimo de suplir este consentimiento.

En apoyo de esto dixo el señor Morales, de Lima, que el asunto no admitía la menor duda: que los reyes pedían antiguamente á las Cortes las contribuciones hasta que habían sustituido á estas peticiones su voluntad: y últimamente que se habían suprimido en la novísima recopilación dos leyes en que se decía expresamente que el rey no podía imponer contribuciones.

Apoyó la proposición el señor Huertas y el señor Martínez de Valencia pidió que se dexase la decisión de este asunto para la época de la constitucion; pero otro diputado replicó que era preciso hacer ver al pueblo, que se trataba de poner remedio á las vexaciones con que habia sido agobiado hasta ahora.

Contestó el señor Baron de Antella manifestando desde luego quán justa y obvia era la proposición del señor Argüelles; pero que en su sentir era proposición constitucional del estado, y que no pudiendo por consiguiente separarse de la constitucion, pedia se reservase para entonces. Concluyó diciendo que el resolver ahora este punto podria ser perjudicial á las provincias porque se traerian de pagar los que deben contribuciones anteriores.

Si esto fuese así, repuso el señor Argüelles, si no debiésemos tratar de ningun asunto constitucional, tampoco debieron darse los decretos del 24 de setiembre, y casi todo lo que han hecho las Cortes se hallaria en el mismo caso. Añadió que no habia creído encontrarse obstáculos su proposición; que si todos los inconvenientes consistian en que por este medio se cerraria la puerta á las contribuciones momentáneas y urgentes de una provincia ó un pueblo; se declarase que esto no era contribucion sino un empréstito, y que los contribuyentes entraban en la clase de acreedores del estado.

Apoyó el señor Zorraquin la proposición y explicó parte de ella: el señor presidente apoyó entrambas y las explicó.

El señor Hermida expuso que concediéndose de seis en seis años la contribucion de millones, y estando cumplido el término; era necesario que las Cortes la concediesen de nuevo, y concluyó diciendo que se evitase de-

...casi si las contribuciones eran ó no lexítimas; y que se confirmasen sin aclararlo. El congreso decretó que se suspendiese por ahora la resolución de esta materia.

Extraño es, á la verdad, que haya encontrado óbices y tergiversaciones una proposición de suyo tan justa y manifiesta. La contribución es una ley, y como dixo acertadamente el señor Torrero, y por consiguiente el imponer contribuciones corresponde exclusivamente al poder legislativo, esto es, á la nación reunida en Cortes. Si lo hace el rey de propia autoridad, usurpa una prerrogativa propia y peculiar de la nación. Mucho menos corresponde este derecho á las juntas que aun quando fuesen lexítimas en su formación, no tienen en el dia representación alguna nacional, ni pueden ni deben exercer acto alguno propio de la soberanía.

Aunque estos son unos principios generales, claros, fáciles y conocidos de todos los hombres despreocupados, deben repetirse, deben indicarse una y mil veces para que el pueblo conozca sus derechos y su dignidad, y no sea en adelante el juguete de la ambición y de la tiranía. Si, héroico pueblo, tú solo puedes imponerte contribuciones quando creas que es necesario al bien universal, ni el monarca ni un privado rapaz tienen el menor derecho para cercenar una parte de los haberes que has grangeado con el sudor de tu frente. Tú solo debes y puedes conocer bien las necesidades del estado, los recursos que tienes y los sacrificios que debes hacer para mantener debidamente este orden, esta sociedad que formaste con el objeto de asegurar tu libertad, tus propiedades y tu independencia contra las asechanzas del poder arbitrario. Para esto solo se establecieron las leyes, y á él

solo corresponde el dictarlas por medio de tus dignos representantes.

Sesion del 7.

La comision del *Periódico de Cortes* dió cuenta del estado en que se hallaba, y de ser preciso que uno de los señores secretarios pasase oficios á los gefes de los oficiales taquígrafos para que reteniendo sus empleos pudiesen concurrir á poner en execucion el proyecto. Así se acordó.

Pasóse despues á discutir otra de las proposiciones del señor Argüelles, en que pedia se nombrase una comision compuesta de tres individuos que informasen acerca del estado de la deuda pública para reconocerla y consolidarla. Como en esto nada se aventuraba, se aprobó su discusion.

Seguidamente se discutió la proposicion del señor Villanueva reducida á que de los bienes de Godoy se indemnizase á dos familias recomendables, la primera de Astorga, y la segunda de Zaragoza de las pérdidas que habian sufrido en esta revolucion; y que los bienes confiscados á los que habian seguido el partido de los franceses, como asimismo los montes y cotos reales de Aranjuez, el Pardo, la Granja, el Escorial &c., divididos á su tiempo en suertes, se destinasen para recompensar á los defensores de la patria.

Dixo el señor Dou que estos bienes eran de mucho valor, y podian servir algun día para pagar la deuda nacional.

El señor Borrull y otros manifestaron que los bienes de Godoy eran suyos solo en el nombre; pero que en realidad muchos de ellos pertenecian á la corona; que

Carlos IV se los había cedido ó por donacion nula y de ningun efecto, ó por venta simulada; y que estos bienes podian servir para la continuacion de la guerra.

Aclaró el señor Villanueva su proposicion, exponiendo que su objeto había sido interesar á todos en esta guerra; á los unos por puro patriotismo, á otros por intereses, y á todos por estos dos estímulos reunidos.

Repuso el señor Ostolaza que la nacion no podia disponer de los bienes patrimoniales del rey, así como éste tampoco podia arbitrar en los bienes de los súbditos; y por consiguiente no debia el congreso disponer de los bienes de la corona.

El señor Villagomez, despues de exâminar el origen de los bienes de Godoy (sin necesidad por ser notorio que todos ellos traian su origen de la usurpacion) concluyó diciendo que quando se trataba de buscar dinero prestado no se debia disponer de las fincas que pueden servir de hipoteca, principalmente si se consolida la deuda nacional.

Quería el señor Abner que se premiase á los militares con honores inventando una órden militar á exemplo de lo que han hecho los mismos franceses.

Expuso el señor Gallego que habia otros medios mas sencillos de premiar á los patriotas, por que el del señor Villanueva ofrecia muchas dificultades en la execucion y ántes de ella, como el discernir los bienes patrimoniales del rey de los que pertenecian á la corona, graduar la infidencia de los afrancesados &c. Asi concluyó pidiendo que se buscara otro medio de premiar á los patriotas, dexándolo todo para quando la comision encargada de esto anteriormente presente su informe.

Observó el señor Gonzalez que los poderosos y grandes traian sus riquezas del tiempo de la guerra con los

moros; y pidió que los valdíos y terrenos incultos de los pueblos se destinasen á premiar el patriotismo de los buenos españoles.

El señor Espiga pidió que se formase una lista donde se fuesen escribiendo los nombres de los españoles que hiciesen á la patria servicios importantes para poderlos premiar otro día.

Pasóse á la votacion y se acordó oír sobre todo á la comision encargada de presentar los medios de premiar á los patriotas.

Leyó en seguida el señor Laserna un proyecto sobre la creacion de cien millones de reales en cédulas con premio de un tres por ciento y admisibles por terceras partes en pago de derechos de aduana: se mandó pasar a poder ejecutivo, para que pidiese informe al consulado de Cadiz.

Parece que ya en secreto habia dado cuenta de su proyecto el señor Laserna. El asunto no exigia misterio si hemos de admitir por principio que aquellas cosas solas se deben tratar en secreto, cuya publicidad seria perjudicial: por esto acordó el congreso que esta discusion fuese pública.

Tuvimos tambien un decreto con fecha de 1.º del corriente, resultado de una sesion secreta, sin embargo de que el asunto no exigia misterio ni reserva, reduciéndose á que los prelados eclesiásticos impugnen los perniciosos escritos de los que se han dexado seducir ó intimidar por los franceses: á que ordenen rogativas privadas y públicas; y á que los generales y vicarios castreases cuiden del cumplimiento de la ordenanza por lo tocante á los actos religiosos, conservadores de las buenas costumbres y de la disciplina militar.

P

Ignoramos por qué este y otros asuntos, cuya notoriedad no puede acarrear perjuicio alguno, se han de tratar en sesiones secretas; y tambien sentimos que estas sean tan frecuentes, ó por mejor decir, diarias; pero de esta materia se hablará con extension en otro número, y allí nos haremos cargo de los motivos que presumimos puede haber, y de los medios de disminuirlos.

Continúa la razon de lo actuado en la eleccion de diputado en Cortes por la Habana.

No se citará en contrario ley alguna de nuestros códigos, y hay muchas que corroboran la existente integridad de tan imprescriptibles y tan preciosos derechos. = Es verdad que nunca fueron citados los españoles americanos para las Cortes nacionales, pero tambien lo es que quando estas poblaciones llegaron á tener cuerpo, ya no quedaba de las Cortes sino un triste simulacro. Lo es igualmente que aun en ese estado de lastimosa abyeccion se reconoce de algun modo el goce de este derecho en los ayuntamientos de América por las leyes I, II y IV del tit. 8.º, lib. 4.º de la misma recopilacion. Lo es asimismo que á aquellos simulacros concurría la grandísima mayoría de las ciudades, villas y lugares de la península: y lo es por fin que hoy que todas ellas concurren con absoluta igualdad, llamadas (por decirlo así) por su poder y virtud, es incontestable el derecho que tienen para lo mismo los españoles de América.

Cuestiones que necesariamente deben decidir las Cortes ántes que pueda llegar á ellas el diputado de esta provincia.

I. Medios para sostener la mas justa de las guerras.

El ayuntamiento acordó (siempre con la misma unanimidad) que en lo esencial de esta cuestion era excusado su voto; siendo notorio á las Cortes y á la nacion entera el ardiente é inextinguible zelo de esta provincia por la causa nacional. Contribuirá gustosísima, á pesar de sus apuros, con la parte proporcional que le tocara, y solo debe decir que siendo por muchos titulos conveniente que el modo de la contribucion se arregle á las circunstancias y estado de cada pais, especialmente en aquellos que están á grande distancia, y que del arreglo solo de sus ordinarias contribuciones y gastos pueden sacar el todo ó al menos una gran parte de esta quota extraordinaria, parece de toda justicia que señalada que sea por las Cortes nacionales, su recaudacion se confie á los mismos contribuyentes, siguiendo en esto el espíritu de las antiguas Cortes, que daban siempre este encargo al diputado de cada provincia: y ya que el nuestro no puede venir á ejercerlo, que en su lugar se nombre una comision de cinco vecinos respetables suficientemente autorizados para arreglar este punto en todas sus incidencias, los quales sean elegidos por una Junta compuesta como lo es la presente.

II. Modo de gobernar la nacion mientras dure el cautiverio de nuestro deseado rey.

Lo que las Cortes hayan resuelto ó resuelvan sobre este punto cardinal, será obedecido ciegamente por este fiel vecindario, que en medio de tantas desgracias y de tantos desengaños, solo se ocupa actualmente de dirigir al cielo sus ardentísimos votos por el acierto de las Cortes en la combinacion de los medios y eleccion de las personas.

III. Conducta que debe seguirse si la malignidad de

Napoleón trata de restituírnoslo sujeto á su voluntad.

No permita Dios que la nación se vea en caso tan espinoso ; pero como está en el orden de las pérdidas maquinaciones del mas aprovechado discípulo de Maquiavelo y de Hobbes ; y de esto se ocupan ya , no solo los papeles públicos , sino los diputados de Galicia , Cataluña , Cuenca &c. en la representacion que hicieron al consejo de regencia en 18 de Junio último ; no es posible que este cuerpo pueda desentenderse del mayor de nuestros riesgos ; pero reconociendo que sobre él no puede formarse opinion sin que se presente el caso , y se conozcan á fondo todas sus circunstancias , huye la vista por ahora de ese laberinto de males , y descansando como en todo en la invencible magnanimidad del congreso nacional , únicamente dirá que son tan hondas las raices que ha echado en este suelo español el odio á la tiranía y aun á la influencia francesa , que es imposible que aquellas se pudieran arrancar , sin llevarse en pos de sí todos los corazones.

IV. Reglas para las deliberaciones , duracion y seguridad de las Cortes , sino es subyugada la península.

Son tres cuestiones las que presenta este epígrafe. Sobre las dos primeras nada se determina por la real carta convocatoria de estas Cortes ; dexándolo por consecuencia á la voluntad de ellas mismas , ilimitada en esto é ilimitada en todo. ¡ Qué de temores ! ¡ qué de sobresaltos para el que rodeado de siervos , ó de mayores riesgos observa á tanta distancia toda la inmensidad y novedad del poder que reúne este congreso ! ¡ Para quién considera los recientes y antiguos estragos que ha causado en muchos reinos ! Mas no para el que recuerda que la circunspeccion y madurez han sido en todas edades las virtudes ca-

racterísticas de la nación española: para el que cree firmemente que los predilectos hijos á quienes en el último trance ha encomendado ella no solo su salvacion sino su regeneracion, verán desde el primer momento que ni la una ni la otra es posible conseguirla con indeterminada acumulacion de todos los poderes sociales, y ántes que nada tratarán de su sabia distribucion, de su arreglado equilibrio y racional duracion. Este es el voto y estas las seguras esperanzas del ayuntamiento y pueblo fiel de la Habana. Las tiene igualmente de que despues de llenar las primeras atenciones, se variará el lugar en que por acudir á ellas con la necesaria presteza han comenzado las Cortes. La América desea verlas lexos de las bayonetas, lexos del ruido del cañon, y mas lexos todavía de los variables y peligrosos efectos que produce semejante vecindad, no en el impertérrico ánimo de los padres de la patria sino en los muchos débiles que encierra una gran poblacion.

(Se concluirá).

Cádiz 17 de Diciembre 1810. — Sr. Redactor del *Semanario patriótico*: Las infaustas noticias que la milicia ó la perversidad hacen cundir en este pueblo sobre la accion de Baza del 3 del mes anterior, me obligan á incluir á vñ. la adjunta carta que he recibido de un oficial distinguido de aquel ejército, para que insertándola en su apreciado periódico desvanezca por un lado la malignidad con que aquellas se esparcen, y por otra las tinieblas en que generalmente está el público sobre dicha accion. El conocimiento que tengo de los talentos y verdad de quien escribe la relacion y la identidad de su relato con quanto dicen varios oficiales que han llegado á este pueblo y que se hallaron en dicho ataque, son suficientes datos para que yo pueda asegurar á vñ. y al público de su exactitud, y de consiguiente que es falso lo que

aigueros mal intencionados novelistas de Cadix. hacen cundir con siniestros fines. Espero que vm. que es tan amante del bien y de la verdad aprovechará esta ocasion de hacer triunfar uno y otro, como yo lo hago con este motivo para ofrecerme su servidor y admirador

P. T.

Nota. Convenimos con el digno patriota que nos ha favorecido con esta apreciable carta, en que son ciertamente acrehedores á toda la exécracion pública los que se complacen en aumentar el desaliento de la nacion, exágerando malignamente nuestras desgracias. No son, en nuestro concepto, menos reprehensibles ni acaso menos criminales los que abusando de la credulidad y buenos deseos del pueblo, procuran adormecerlo con falsas ventajas, como si se propusiesen hacerle mas sensibles los males que no le es posible evitar. Unos y otros, aunque por caminos opuestos, producen al cabo el mismo perniciosísimo efecto de ir amortiguando el entusiasmo y la confianza de la nacion. Pero este desórden, que como otros muchos está clamando por un pronto y eficaz remedio, subsistirá y aun irá acrecentándose de dia en dia, como no se abandone enteramente la rutina que lo ha originado y sostiene; es decir, como el gobierno no procure adquirir y comunicar con prontitud y fidelidad noticias exáctas de las ocurrencias favorables ó adversas de nuestros exércitos. ¿Pues no es cosa triste que despues de mes y medio hemos de estar atenídos, para saber la verdad, a que tenga la bondad de decirnosla algun particular que se halle en aptitud de saberla?

Murcia 15 de noviembre de 1810. = Mi querido amigo F.: haciendome cargo de la impaciencia con que vm. deseava saber la verdad de lo ocurrido el 3 del corriente en Baza, remito adjunta la relacion que de esta batalla he formado, con la sencillez é imparcialidad que vm. conoce, y con la seguridad que pudieron darme mis propios ojos y las noticias de algun otro buen militar por la parte á que estos no alcanzaron.

Ha habido en esta acción una diferencia tan ventajosa de orden y animosidad en el soldado respecto á las anteriores, en que por desgracia he sido igualmente testigo ocular, que no es fácil darla á conocer á quien no se halle, como yo, en el caso de hacer esta comparacion.

Nada mas ocurre &c. &c.

El 26 del pasado salió de aquí el quartel general del ejército del centro para Mula, y el 27 se pusieron en movimiento las tropas acantonadas, quedando cubierto el cordón de sanidad de Cartagena, y las guarniciones de esta plaza, la de Alicante, y esta capital. La rapidez y combinacion de las marchas y el secreto impenetrable que reinaba en todo, ofuscaron al enemigo; y la noche del 2 se reunieron en las alturas de Cullar, adonde aquella tarde se habian tiroteado las guerrillas, los 7000 hombres de infantería, y 1000 caballos que formaban el cuerpo del ejército destinado á operar, de los quales como 2000 quedaron en Cullar la mañana del 3, y los restantes se adelantaron, llegando las guerrillas al riachuelo de Baza, distante una legua corta de esta ciudad. Los enemigos tenian en el llano que forma este espacio tres escuadrones de caballería como á un quarto de legua del rio, y quatro mas á otro quarto de legua de la poblacion en el extremo de la alameda, ocupando la posicion ó alturas de su espalda de 800 á 1000 infantes. Á pesar de los movimientos estudiados de nuestra infantería, ninguno hicieron los enemigos, hasta que á las 3 de la tarde, ocupada por 4 batallones la posicion de la orilla del rio, se adelantó la caballería, y á su cabeza el general Freire, desplegó baxo el fuego de metralla con el orden y firmeza de una parada, quedando fuera de acción siete gefes entre muertos y heridos, y cargó denodadamente á la enemiga, que se retiró hasta la alameda, habiendo protegido los movimientos de la nuestra con la mayor bizarria las guerrillas de tiradores de Cadiz, Guadix y otros. Quatro batallones baxaron en seguida para sostener la caballería con el general en gefe, quien envió al general Freire tres piezas de á caballo sobre las tres que anteriormente tenia. Entre tanto el enemigo dexó ver tres escuadrones mas y se movia por nuestra izquierda para envolver nuestra primera línea: dos escua-

drones de esta se corrieron para contrariar aquel movimiento, mientras la segunda se retiraba para mejorar su posición y unirse con la infantería. La caballería enemiga aprovechándose de su mayor número y del instante de este movimiento equivocado en su execucion cargó rápidamente y arrolló los escuadrones de primera línea, y unos y otros á nuestra infantería, la qual aunque á la voz del general en gefe contuvo algun tanto la enemiga con una descarga á quemarropa, se desordenó tambien hasta abrigarse de las alturas en que habian quedado los otros 4 batallones, donde igualmente se volvió á formar nuestra caballería. El enemigo entretenia por el frente esta posición con algunas compañías de cazadores mientras que maniobraba por los flancos con intencion de envolverla. Visto esto por el comandante de la division que la cubria, resolvió retirarse con direccion á Carabaca. Igual movimiento hicieron á Lorca las tropas que habian quedado en Cullar, y la caballería llegó la mañana siguiente á Velez-Rubio sin ser perseguida. Quedaron en el campo 5 piezas de artillería, algunos muertos y heridos, y llegaron á Granada 120 prisioneros que es el total de nuestra pérdida, no habiendo sido corta la de los enemigos, si se han de creer los confidentes; bien que su caballería sufrió por largo rato el fuego acertado á medio tiro de nuestras tropas ligeras.

El quartel general pasó á Molina y el 7 á Murcia donde se activaron las medidas de defensa, de resultas de haberse adelantado la caballería enemiga por el camino real hácia Lorca, hasta que el 9 se supo su retirada y todo volvió á su antiguo orden de tranquilidad; verdad es que esta no se alteró en Murcia, cuyos habitantes la tienen por costumbre desde que asombraron con ella á los militares, que en fines de agosto les acompañaron para recibir á Sebastiani.

En la Imprenta de D. Vicente Lema.